"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011"

VOU

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Cultura
Resolución N° 35591

POR LA CUAL SE CANCELA EL LOTE N° 1 Y SE ADJUDICA EL LOTE N° 2 DEL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 42/2011 "SERVICIO DE MONTAJE DE ESCENARIO AUDIO Y VIDEO - PRURIANUAL", DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y SE AUTORIZA A SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO.

Asunción, 20 de Setiembre de 2011.-

VISTO: El Memorándum Nº 3944 de fecha 16 de setiembre de 2011, presentado por el Econ. José Albino López Pistilli, Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio; y,

CONSIDERANDO: Que, a través del mismo eleva los antecedentes del proceso efectuado por la Unidad Operativa de Contrataciones de este Ministerio, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 42/2011 "*SERVICIO DE MONTAJE DE ESCENARIO AUDIO Y VIDEO - PRURIANUAL*";

Que, según acta de Sesión Virtual SBE ID N° 222.733 de fecha 06 de septiembre de 2011, han presentado ofertas las empresas: *Ana Elizabet Fernández Espínola y V.R. S.A.*;

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, en su carácter de encargada de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de la entidad, conforme a las normativas legales en vigencia, fundamenta que ha recibido el Memorándum N° 3.914 de fecha 14 de septiembre de 2011, firmado por el Lic. José Fernando Vega, Encargado de Despacho de la Dirección Administrativa, que en su parte pertinente expresa: "*...La Dirección Administrativa al realizar las verificaciones en cuanto a los servicios solicitados a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) en el caso que nos ocupa, se ha abocado a identificar los eventos que tenían relación para la Provisión de Servicios Ceremoniales (Alquileres de Montaje de Escenarios, Equipos de Audio y Sonido para Eventos). En este sentido se ha observado, que ya se realizaron varios eventos entre otras, EXPO (mes de julio), FESTEJOS POR EL DIA DE LA AMISTAD (mes de julio) y DIA DEL NIÑO (mes de agosto). De acuerdo a ello, y al analizar los eventos que ya fueron realizados y verificar*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Miguel Angel Ocampo
Secretario General
Ministerio de Educación y Cultura

POR LA CUAL SE CANCELA EL LOTE N° 1 Y SE ADJUDICA EL LOTE N° 2 DEL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 42/2011 "SERVICIO DE MONTAJE DE ESCENARIO AUDIO Y VIDEO - PRURIANUAL", DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y SE AUTORIZA A SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO.

los servicios a contratar en el proceso de referencia, se evidencia que los Servicios de montaje y desmontaje de escenario previsto en el Lote N° 1 del Pliego de Bases y Condiciones del llamado ya serian innecesarias contratar, atendiendo que, por un lado, a la situación mencionada extingue la necesidad de adquirir los servicios, y de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a la Institución, en adquirir servicios que no serán utilitarios y que ya no se ajustan a las reales necesidades para el Ministerio, por otro. En consecuencia, y considerando lo brevemente expuesto la Dirección Administrativa pone a consideración de la Unidad Operativa de Contrataciones la situación planteada, para los fines pertinentes…";

Que, en este sentido el Comité de Evaluación se ha expedido en los términos del acta de evaluación de ofertas, de fecha 13 de septiembre de 2011, día en que se iniciaron los análisis correspondientes, en cuyo texto pertinente expresa: "*…Por todo lo expuesto se recomienda: 1) Cancelar el Lote 1 Servicio de Montaje y desmontaje de Escenario del llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 42/2011 "Servicio de Montaje de Escenario Audio y Video – Plurianual", de conformidad a la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, articulo 31.- Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna. 2) Adjudicar el Lote 2 Servicio de Audio y Video del llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 42/2011 "Servicio de Montaje de Escenario Audio y Video – Plurianual", a la firma V.R. Sociedad Anónima, con RUC N° 80048197-6, por un monto total mínimo de Gs. IVA incluido 90.000.000 y un monto total máximo de Gs. IVA incluido 180.000.000, de conformidad al Decreto 21909/03, articulo 63. 3) Comunicar al Sr. Ministro de Educación y Cultura el resultado de la Evaluación de la referida licitación…";*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

POR LA CUAL SE CANCELA EL LOTE N° 1 Y SE ADJUDICA EL LOTE N° 2 DEL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 42/2011 "SERVICIO DE MONTAJE DE ESCENARIO AUDIO Y VIDEO - PRURIANUAL", DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y SE AUTORIZA A SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO.

Que, el Artículo 31° de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* textualmente reza: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna"*;

Que, la normativa señalada en el párrafo anterior, es bastante clara al disponer, que se podrá cancelar una licitación toda vez que existan razones o circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras y para el caso que nos ocupa *–Lote N° 1 Servicio de Montaje y desmontaje de Escenario–*, se dan estas situaciones descritas en la normativa vigente";

Que, este Ministerio cuenta con los recursos presupuestarios necesarios para financiar esta Contratación, proveniente de los fondos asignados a este Ministerio por Ley de la Nación N° 4.249/11 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011"* reglamentada por el Decreto Nº 6071/11, específicamente, dichos rubros se encuentran disponibles en el Objeto del Gasto 280 FF 20;

Que, la adjudicación propuesta por el comité de evaluación se adecua en su totalidad al Artículo 28 de la Ley N° 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*", concordante con el Artículo 63 del Decreto N° 21909/2003 y sus modificaciones vigentes;

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Cultura
Resolución N° 35591

POR LA CUAL SE CANCELA EL LOTE N° 1 Y SE ADJUDICA EL LOTE N° 2 DEL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 42/2011 "SERVICIO DE MONTAJE DE ESCENARIO AUDIO Y VIDEO - PRURIANUAL", DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y SE AUTORIZA A SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO.

-4-

Que, el Ministerio de Educación y Cultura, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

Que el Artículo 91 de la Ley N° 1264/98 *"General de Educación"* establece: *"...La autoridad superior del ramo es el Ministro responsable de la organización y funcionamiento del Ministerio de Educación y Cultura..."*.

Por tanto, y en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA

R E S U E L V E:

1°.- **CANCELAR** el Lote N° 1 *-Servicio de Montaje y desmontaje de Escenario-* del llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 42/2011 *"SERVICIO DE MONTAJE DE ESCENARIO AUDIO Y VIDEO - PRURIANUAL"*, de conformidad a la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, Articulo 31, por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.

2°.- **ADJUDICAR** el Lote N° 2 *-Servicio de Audio y Video-* del llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 42/2011 *"SERVICIO DE MONTAJE DE ESCENARIO AUDIO Y VIDEO - PRURIANUAL"*, a la firma V.R. Sociedad Anónima, por un monto total mínimo de Guaraníes Noventa Millones (Gs. 90.000.000) IVA incluido y un monto total máximo de Guaraníes Ciento Ochenta Millones (Gs. 180.000.000) IVA incluido.

3°.- **APROBAR** el Acta de Evaluación de Ofertas presentado por el Comité de Evaluación de fecha 13 de setiembre 2011.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA * MINISTRO *

Es copia fiel del original

Abog. RICARDO CORONEL
Secretario General
Ministerio de Educación y Cultura

POR LA CUAL SE CANCELA EL LOTE N° 1 Y SE ADJUDICA EL LOTE N° 2 DEL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 42/2011 "SERVICIO DE MONTAJE DE ESCENARIO AUDIO Y VIDEO - PRURIANUAL", DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y SE AUTORIZA A SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO.

4°.- **SUSCRIBIR** el Contrato correspondiente.

5°.- **INSTRUIR** a la Unidad Operativa de Contrataciones de este Ministerio, a que proceda a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

6°.- **COMUNICAR** y archivar.

Ciudadano Dr. Phil. Luis Alberto Riart Montaner
MINISTRO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. RICARDO COLMAN
Secretario General
Ministerio de Educación y Cultura